

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Oberon, S.L. (AN-41428-2).

Por doña Antonia Ponce Guerrero y otra, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Oberon, S.L.», con el Código Identificativo AN-41428-2 y sede social en Sevilla, Avda. José M.º Martínez Sánchez-Arjona, 4, b, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Vacaciones y Actividades, S.A. (AN-41429-2).

Por don Manuel Hermida Alvarez, en nombre y representación de la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Vacaciones y Actividades, S.A.», con

el Código Identificativo AN-41429-2 y sede social en Sevilla, Avda. San Fco. Javier, 19, 1.º A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto para el ejercicio de 1995, he resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas y cuyas cuantías anulan las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas dirigidas al Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
MA-03/95	Láctea Antequerana, S.C.A	1.767.000
MA-06/95	Confeciones Mayoral, S.A.	5.370.000
MA-07/95	Prefabricados Metálicos	
	Tafer, S.A.	955.000
MA-10/95	Daker, S.L.	170.000
MA-11/95	Nieta de Manuel Avilés, S.L.	0
MA-12/95	Miguel Gutiérrez Ríos	165.000
MA-13/95	Alimentos Antequeranos, S.C.A.	3.700.000
MA-14/95	Coproma, S.C.A.	5.100.000
MA-16/95	Jaime Martínez de Ubago, S.A.	4.100.000
MA-17/95	Faecta- Málaga	0
MA-20/95	S.C.A. Agropecuaria de Antequera	1.806.000
MA-25/95	Hutesa Agroalimentaria, S.A.	0
MA-26/95	Almendra del Sur, S.C.A.	469.800
MA-37/95	Vensy España, S.A.	7.132.200
MA-38/95	Tapioca, S.A.	1.697.000
MA-39/95	Tierras de Mollina, S.A.	2.299.000
MA-40/95	Comerc. Productos Textiles. S.C.A.	2.938.000
MA-41/95	S.A.T. Manilva Agrícola e Industrial	70.000
MA-44/95	A.T.O. Aplic. Técnicas del Ozono, S.L.	0

Expediente	Nombre	Subvención
MA-45/95	Distrib. Comercial de Artesanía Andaluza, S.C.A.	6.110.000
MA-46/95	Hnos. Sánchez Lafuente, S.A.	600.000

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, conjunta de la Dirección General de Cooperativas y de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden que se cita, conjunta de ambas Consejerías.

La Orden de 25 de febrero de 1994, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, establece en su apartado octavo que la Resolución de dicha convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

Habiendo sido asignada esta competencia a la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta el informe de la Comisión a que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden, la Dirección General de Cooperativas y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional han resuelto:

Primero. 1. Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y por el importe que en el mismo se indica.

2. Denegar ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan a continuación, por haber presentado las correspondientes solicitudes fuera de plazo:

41602442 Colegio Ramón Carande de Dos Hermanas (Sevilla).

41602466 Colegio Las Artes de Sevilla.

Segundo. Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por la presente Resolución.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección de Cooperativas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia ordenarán el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero. Contra esta Resolución cabrán los recursos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez. El Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION C.E.C.	SUBVENCION C.I.T.	SUBVENCION TOTAL
04005855	PORTOMAGNO	ROQUELAS DE	ALMERIA	—	—	—
11004611	M. AUXILIADORA	PUERTO REAL	CADIZ	880.048	2.053.445	2.933.493
14008087	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	374.948	874.878	1.249.826
14002731	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	721.654	1.683.858	2.405.512
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	CORDOBA	4.284.908	9.998.118	14.283.025
14002212	ESPIRAR	CORDOBA	CORDOBA	440.361	1.027.508	1.467.869
14002236	PEROVIANICO	CORDOBA	CORDOBA	437.426	1.020.661	1.458.088
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	CORDOBA	2.801.539	6.536.925	9.338.464
14008147	GRUGUERIAS	PERANAH NUÑEZ	CORDOBA	1.649.474	3.848.773	5.498.247
18009146	SANTIAGO RAMON Y C	GRANADA	GRANADA	7.900.772	18.435.135	26.335.908
18009316	STA. CRISTINA	GRANADA	GRANADA	1.773.775	4.138.808	5.912.582
18006789	MTA. SRA. PILAR	MOTRIL	GRANADA	1.235.737	2.883.386	4.119.123
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA	177.842	414.964	592.805
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	HUELVA	656.929	1.532.835	2.189.764
23601059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	JAEN	1.255.162	2.928.712	4.183.874
23604771	ANDRES DE VANDELV.	JAEN	JAEN	1.078.958	2.517.568	3.596.526
29005898	PLAYERO	MALAGA	MALAGA	1.920.435	4.481.016	6.401.452
29001418	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	MALAGA	335.797	783.527	1.119.324
29004304	LA COLINA	MALAGA	MALAGA	2.159.371	5.038.533	7.197.904
29002289	MTA. SRA. LOURDES	COTI	MALAGA	1.885.268	4.398.958	6.284.226
29004444	STURUT	MALAGA	MALAGA	1.446.803	3.375.874	4.822.677
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	MALAGA	158.516	369.871	528.387
29012088	STA. M. ANGELES	MALAGA	MALAGA	463.023	1.080.388	1.543.409
41602171	LAS MARISMAS	N. ALJARAFE	SEVILLA	401.653	937.190	1.338.843
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	—	—	—
41602168	MARIA CAMERANO	DOS HERMANAS	SEVILLA	335.919	783.812	1.119.731
41602442	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	SEVILLA	—	—	—
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	SEVILLA	465.277	1.085.646	1.550.923
41602107	AL-ANDALUS	TOMARES	SEVILLA	1.572.505	3.669.179	5.241.684
41002611	ALJARAFE	N. ALJARAFE	SEVILLA	295.552	689.620	985.172
41010514	ARCOTIO GALA	DOS HERMANAS	SEVILLA	1.988.935	4.640.849	6.629.785
41602120	CIMER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	934.078	2.179.515	3.113.593
41602478	LA LOMA	DOS HERMANAS	SEVILLA	3.166.484	7.388.463	10.554.947
41602405	BURSTA SANTA ANA	CIJES	SEVILLA	1.808.852	4.201.988	6.002.840

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada y se modifican las Ordenes que se citan.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integran en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente, cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.